



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

En Ordizia siendo el día **31 de mayo de 2018** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO en Sesión ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dn. José Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Joseba Aranburu Ganzarain	EAJ/PNV
Bittor Bolinaga Alzelai	EAJ/PNV
Arantxa Fernandez Alvaredo	EAJ/PNV
Igor Eguren Izagirre	Ordiziako E.H. Bildu
Belen Maiza Urrestarazu	Ordiziako E.H. Bildu
Adur Ezenarro Agirre	Ordiziako E.H. Bildu
Izaro Intsausti Zinkunegi andrea.	Ordiziako E.H. Bildu
Jon Ander Caballero Zubelzu	Ordiziako E.H. Bildu
Miren Alazne Sukia Galparsoro	Ordizia Orain
M. Jesus Soto De Los Santos	Ordizia Orain
Iñaki Dubreuil Churruca jauna	Euskal Sozialistak-Socialistas vascos

CONCEJALES AUSENTES:

Jose Ignacio Iturrioz Gotor	EAJ/PNV
-----------------------------	---------

SECRETARIA:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta

INTERVENTOR:

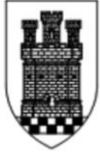
Dn. Mikel Zubizarreta Elicegui

INTERPRETE:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del Acta del Pleno celebrada el 3 de mayo de 2018.
- 2.- Dación de cuenta de los decretos de alcaldía del mes de abril.
- 3.- Reparos del Interventor sobre contratación correspondiente al mes de mayo.
- 4.- Propuesta que presenta el Departamento de Bienestar Social en nombre de la asociación ACCU (afectados de Crohn y/o Colitis Ulcerosa) para la adhesión al proyecto "lo necesito ya".
- 5.- Propuesta que presenta el Departamento de Bienestar Social en nombre de la asociación BEGISARE (afectados por la Retinosis Pigmentaria) de adhesión a la campaña "Tengo baja visión-Aquí lo tenemos en cuenta".
- 6.- Dación de cuenta de la Liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2017.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

- 7.- Dación de cuenta de la Liquidación del presupuesto de la Residencia San José del ejercicio 2017.
- 8.- Dación de cuenta de la Liquidación del presupuesto del Herri Ahtzokia del ejercicio 2017.
- 9.- Dación de cuenta del informe del Interventor respecto al cumplimiento de estabilidad y regla de gasto.
- 10.- Dación de cuenta de la incorporación de créditos del 2017 al 2018.
- 11.- Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2018.
- 12.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2018.
- 13.- Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo 2018.

ASUNTOS TRATADOS POR ORDEN DE URGENCIA:

- .- Concesión de aval a Ordizia Lantzen S.a. para la obtención de tutela financiera por parte de Dituación.
- .- Delegación del Pleno en el Alcalde de la competencia para la adjudicación del servicio de escuela infantil.

ASUNTOS TRATADOS EN RUEGOS Y PREGUNTAS:

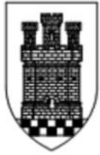
- .- Creación de mesa de seguimiento para la ejecución de los acuerdos plenarios.
- .- Revista municipal.

HORARIO

HORA INICIO: 19:10 horas.

HORA FINAL: 21,00 horas.





Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Abierta la sesión por parte del Presidente, se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2018

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2018

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (EAJ 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada el acta por unanimidad.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

2.- Dación de cuenta de los decretos de alcaldía del mes de abril.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

El Ayuntamiento pleno queda enterado.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

3.- Reparos del Interventor sobre contratación correspondiente al mes de Mayo

NOTA DE REPAROS DEL INTERVENTOR (05/2018)

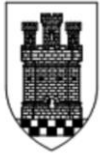
Ordizia a 24 de mayo de 2018

El Departamento de Secretaría da cuenta al interventor de los siguientes contratos que están fuera de plazo:

Razón social	Objeto del contrato	Contrato	Vto plazo ejecución	Prórrogas	Precio del contrato	Gastado 2016
Gesmunpal	Recaudación	03/11/2003	03/11/2007	---	Variable	30.943,58

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S7S9>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

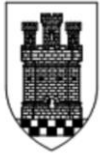
	ejecutiva					
Juan M. Garmendia Amundarain	Conserje Casa de cultura	15/04/1986	Indefinido	Prórroga anual	Importe 2016: 2.948,84+ IVA mensual	42.817,20
Landarri S.L.	Servicio de cementerio	10/03/2005	10 años 10/03/2015	Decreto prorroga hasta nueva adjudicación Vto:12/03/2016	Precio máximo 18.000 euros + IVA	21.937,30
Eulen Sociosanitarios	Servicio Ayuda Domiciliaria	24/12/2010	Máximo 5 años 24/12/2015	Prórroga anual hasta nuevo contrato	Según tarifas	140.409,78
Lorraz Elkartea. Arantxa Zabaleta Imaz	Servicio público de intervención socio-educativa en medio abierto con jóvenes y menores en situación de riesgo.	27/04/2012	Máximo 4 años. 27/04/2016	Prórroga anual hasta nuevo contrato	Precio contrato: 60.000 euros IVA incluido. Precio 2016: 65.529 euros IVA incluido	63.806,72
Erro Koop. Elkartea. Leire Andia	Gestión centro D'Elikatuz	24/07/2012	Máximo 4 años. 27/04/2016		Precio contrato: 90.000 euros IVA incluido.	102.755,36
INDOK	Gestión Munigex	Sin contrato	Anual		Precio 2016: 12.196,80 euros IVA incluido.	11.243,96
LAIA S.COOP.	Agenda 21	01/04/2013	01/04/2015	Sin contrato	Precio contrato: 17.061 euros IVA incluido.	24.407,28
Ainara Ormaetxea Harto	Servicio de Inmigración	01/01/2016			21.773,95 euros IVA incluido.	21.966,02
Guardería Alotza Asociación de padres	Gestión Serv. Municipal de Escuela Infantil.	01/09/2009	Máximo 6 años 01/09/2009		Ver contrato. Tarifas+subv+co ntr prestación Ayto de 33.500	388.104,44
Horbél, S. Coop.	Gestión servicio Gazteleku	04/11/2013	15.06.2017	16/10/2017	44.749,92	
Fraternidad Muprespa, S.L. Empresa absorbida por Quirón prevención	Servicio de evaluación y prevención de riesgos laborales	01/08/2017	01/08/2017		3.055,25 Reconocimientos médicos y analíticas aparte	

A) Normas aplicables:

a.1) Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Artículo "29. Plazo de duración de los contratos y ejecución de los contratos.

1. Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.



DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

1. 1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Artículo 35. Contenido mínimo del contrato:

1. *Salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, los contratos que celebren los entes, organismos y entidades del sector público deben incluir, necesariamente, las siguientes menciones:*

k) El crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio, en su caso.

a.2) Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Artículo 67. Control de legalidad".

1.-La función interventora en su aspecto de control de legalidad tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades locales y sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.- El ejercicio de la expresada función comprenderá:

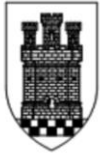
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago. Salvo que por acuerdo del Pleno sea autorizada la realización de este control por muestreo, la firma del Interventor se añadirá a las mancomunadas de disposición de fondos previstas en el artículo 57 de esta Norma Foral.

Artículo "70. Reparos".

1.- Establece la obligación del Interventor, en caso de mostrarse en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, de formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.



3.-Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

4.- Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

a.3) Ley 27/2013,de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En el segundo artículo se modifica el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, quedando del siguiente modo el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

Artículo “213. **Control interno.**”.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.»

Artículo “218. **Informes sobre resolución de discrepancias**”.

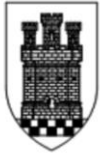
1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»

Este mes han llegado las siguientes facturas que corresponden a contratos que están en situación irregular:

<u>FACTURAS REPARO</u>		<u>MAYO</u>
PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
J.M.GARMENDIA AMUNDARAIN	2018/05	3.660,98
ALOTZA HAURTZAINDEGIA	19	38000



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

LORRATZ ELKARTEA	117	5460,75
INDOK	1100	490,05
LAIA, S.COOP.	18/19	1492,83
ERRO KOOP. ELKARTEA	005U/18	7640,25
AINARA ORMAETXEA HARTO	87	1.814,49
AINARA ORMAETXEA HARTO	88	1.814,49
EULEN SERV.SOCIOSAN., S.A.	3532118	3.543,54
ORDIZIA GARBIKETAK L, S.L.	30	286,48
LANDARRI, S.L.U.	1800243	80,08
LANDARRI, S.L.U.	1800244	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800245	80,08
LANDARRI, S.L.U.	1800265	80,08
LANDARRI, S.L.U.	1800267	401,07
LANDARRI, S.L.U.	1800268	80,08
LANDARRI, S.L.U.	1800269	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800270	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800271	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800298	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800308	320,87
TOTAL		66.850,47

CONCLUSIONES:

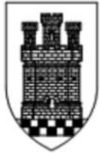
- a) Teniendo en cuenta que todos los contratos detallados en la lista están en situación irregular, deben actualizarse cuanto antes
- b) Se paralizará el trámite de pago de las facturas de los contratos detallados hasta que lo resuelva el Alcalde. El Interventor enviará su correspondiente informe al Pleno, sobre las resoluciones adoptadas por el alcalde en relación a los reparos señalados e incluirá un punto independiente en el orden del día del correspondiente Pleno.

Miguel Zubizarreta Elicegui .- El Interventor de Ordizia

DECRETO Nº 551/2018

A LA VISTA DE :

- El informe del Interventor 05/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 de reparo a diversas facturas correspondientes a servicios cuyos contratos no están en vigor.
- De que la relación de facturas que figuran en el listado corresponden a contratos de servicios que han perdido su vigencia por el transcurso del plazo, y en su caso prórrogas para el que fueron adjudicados.
- De que la carga de trabajo existente nos impide estar al día en contratación: la proliferación de normativa, la implantación de la administración electrónica junto con la obligación de las administraciones de funcionar con principios de transparencia nos obliga a llevar todos los expedientes con mayor rigurosidad además de tener que informar sobre numerosas cuestiones a otras administraciones y entidades.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

- Que a pesar de todo ello estamos haciendo un esfuerzo por actualizar y regularizar los citados contratos y de hecho se están llevando a cabo reuniones de planificación para la elaboración de los correspondientes pliegos entre los técnicos afectados para lograr en un plazo de 6 meses, ponernos al día.

- Dicha planificación está dando sus primeros frutos.

- No obstante y puesto que los servicios se están prestando porque muchos de ellos se consideran imprescindibles o necesarios es preciso proceder al abono del coste de los mismos.

Por todo ello,

TENGO A BIEN :

* Dar la orden de abono de las facturas que a continuación se detallan, adoptando el firme compromiso de la puesta al día de los contratos y catalogando dicha tarea como prioridad del equipo de gobierno.

* Notifíquese el presente Decreto al interesado.

Facturas Reparación

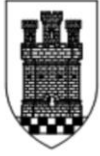
Mayo

HORNITZAILEA Proveedor	FAKTURA ZKIA Nº Factura	ZENBATEKOA Importe
J.M.GARMENDIA AMUNDARAIN	2018/05	3.660,98
ALOTZA HAURTZAINDEGIA	19	38.000,00
LORRATZ ELKARTEA	117	5.460,75
INDOK	1100	490,05
LAIA, S.COOP.	18/19	1.492,83
ERRO KOOP. ELKARTEA	005U/18	7.640,25
AINARA ORMAETXEA HARTO	87	1.814,49
AINARA ORMAETXEA HARTO	88	1.814,49
EULEN SERV. SOCIOSAN. S.A.	3532118	3.543,54
ORDIZIA GARBIKETAK L, S.L.	30	286,48
LANDARRI, S.L.U.	1800243	80,08
LANDARRI, S.L.U.	1800244	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800245	80,08
LANDARRI, S.L.U.	1800265	80,08
LANDARRI, S.L.U.	1800267	401,07
LANDARRI, S.L.U.	1800268	80,08
LANDARRI, S.L.U.	1800269	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800270	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800271	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800298	320,87
LANDARRI, S.L.U.	1800308	320,87
	GUZTIZKOA	66.850,47

* Dekretu hau doakionari jakinaraztea. * *Notifíquese el presente Decreto al interesado.*

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S7S9>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

ALKATEAK / EL ALCALDE,

Debate

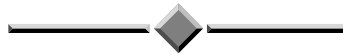
Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Interventor

Informa de que ha procedido a la adaptación del informe de reparo a la nueva regulación de la Ley de Contratos del Sector Público que ha entrado en vigor en marzo pasado y además ha añadido dos nuevos contratos cuyo plazo ha finalizado y le han sido comunicados por Secretaría.

Dice que las facturas correspondientes a esos nuevos contratos se reflejarán en el informe de reparo del mes que viene.

El Ayuntamiento pleno queda enterado.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

4.- Propuesta que presenta el Departamento de Bienestar Social en nombre de la asociación ACCU (afectados de Crohn y/o Colitis Ulcerosa) para la adhesión al proyecto "lo necesito ya".

Propuesta

MOCIÓN-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN ACCU GIPUZKOA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA AL PROYECTO "¡LO NECESITO YA!"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre Accu Gipuzkoa

Accu Gipuzkoa es una asociación sin ánimo de lucro que ofrece información y asesoramiento en nuestra provincia a las personas afectadas por las enfermedades Crohn y Colitis Ulcerosa.

Accu Guipuzcoa, pertenece a la Confederación de Asociaciones de España- ACCU ESPAÑA que forma parte de EFCCA (Federación Europea de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa).

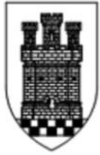
El personal de ACCU Gipuzkoa, proporciona información clara, precisa y contrastada, sobre la Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII).

Proporciona ORIENTACIÓN DE NECESIDADES de tipo psicológico, nutricional, laboral, social/relacional, formativo, PARA PACIENTES Y FAMILIARES. Además desarrolla proyectos de DETECCIÓN DE NUEVAS NECESIDADES a través de encuestas, estudios y/o entrevistas personales

Sobre la enfermedad inflamatoria intestinal?

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S7S9>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



La Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII) engloba dos patologías, la colitis ulcerosa y la enfermedad de Crohn.

En España la colitis ulcerosa es más frecuente que la enfermedad de Crohn, 58% frente al 42%, y se espera que esta diferencia aumente ligeramente en los próximos años. Las dos se caracterizan por ser enfermedades del intestino esencialmente, autoinmunes, inflamatorias y crónicas, que evolucionan en brotes (fases activas) y periodos de remisión (fases inactivas). Ambas alteran la capacidad del organismo para digerir los alimentos y absorber los nutrientes y comparten además características clínicas y patológicas. Algunos síntomas comunes son: diarrea, sangre en las heces, cansancio, dolor abdominal, pérdida de apetito, pérdida de peso y fiebre.

Aunque también existen diferencias clínicas y patológicas entre las dos. Por ejemplo, la zona de afectación. La colitis ulcerosa se caracteriza por lesiones inflamatorias crónicas en la pared del intestino grueso (colon), mientras que la enfermedad de Crohn puede aparecer en cualquier parte del aparato digestivo (desde la boca hasta el ano).

Solo se puede tener una u otra, no ambas a la vez. En los casos en los que existen dudas de cuál de estas dos enfermedades provoca la inflamación, se usa el término colitis indeterminada.

La enfermedad de Crohn y la colitis ulcerosa son patologías crónicas sin un tratamiento definitivo. Es decir, no curativo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la evolución de estas patologías puede variar en función de los tratamientos que se administren, aquellos que han demostrado producir cambios positivos en el pronóstico y evolución de la enfermedad a corto y a largo plazo.

No obstante, la evolución, y la respuesta a los tratamientos existente es INDIVIDUAL. La eficacia de estos tratamientos varía de unos pacientes a otros y a veces es necesario probar con distintos medicamentos hasta dar con el más efectivo para el paciente.

EL PROYECTO

El proyecto “¡LO NECESITO YA!” está pensado para todas aquellas personas que por un problema médico, no contagioso, necesiten utilizar urgentemente un lavabo. Uno de los problemas que más angustia y preocupa a estas personas es la necesidad continua, y a veces imprevisible, de ir al lavabo.

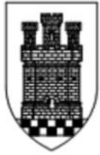
Algunas personas ven mermada su calidad de vida por esta situación, ya que les cuesta salir de casa o hacer vida social por miedo a no encontrar un lavabo accesible en el momento necesario.

SE PRETENDE

- 1.- Ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, procurándoles un acceso rápido y gratuito a los lavabos en los lugares donde lo necesiten.
- 2.- Informar y concienciar a la sociedad sobre las enfermedades inflamatorias intestinales (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa) y las necesidades de los pacientes.

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Ordizia se adhiere al proyecto “¡LO NECESITO YA!” impulsado por la Asociación ACCU, con el fin de colaborar y ayudar a mejorar la calidad de vida de las



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

personas afectadas por las enfermedades inflamatorias intestinales (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa), procurándoles un acceso rápido y gratuito a los lavabos en los lugares y establecimientos dependientes de este Ayuntamiento cuando lo necesiten.

Así mismo, el Ayuntamiento de Ordizia se compromete a colaborar con la Asociación ACCU en las campañas que desarrollen en el municipio con el fin de informar y concienciar a los y las ordizarras sobre las enfermedades inflamatorias intestinales (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa) y las necesidades de los pacientes.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Dubreuil

Señala que llevan ya algunos meses trabajando para la campaña con el objeto de que los comerciantes y hoseleros del municipio se adhieran a la misma.

Una representante de la asociación, presente en el pleno, dice que las personas que sufren la enfermedad necesitan a veces ir apremiantemente al baño.

La campaña consiste en que los establecimientos coloquen pegatinas visibles para que dichas personas puedan acceder al baño sin tener que consumir.

Sra. Maiza

Sugiere que las pegatinas deberían ser fácilmente visibles sin necesidad de que las personas afectadas tengan que enseñar la tarjeta.

Sr. Dubreuil

Le responde que habrá que ver cómo se diseña la pegatina que debería de recoger todos estos aspectos.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (EAJ 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

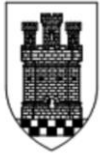
Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por unanimidad.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

5.- Propuesta que presenta el Departamento de Bienestar Social en nombre de la asociación BEGISARE (afectados por la Retinosis Pigmentaria) de adhesión a la campaña “tengo baja visión- Aquí lo tenemos en cuenta”

Propuesta

MOCIÓN-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR LA RETINOSIS PIGMENTARIA DE GUIPÚZCOA, “BEGISARE” PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA A LA CAMPAÑA “TENGO BAJA VISIÓN-AQUÍ LO TENEMOS EN CUENTA”-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre “BEGISARE”

La ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR LA RETINOSIS PIGMENTARIA DE GUIPÚZCOA, “BEGISARE”, constituye una asociación sin ánimo de lucro cuyo ámbito territorial es el Territorio Histórico de Gipuzkoa y ello se entiende sin perjuicio de que también viene desarrollando actividades en el resto de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los fines estatutarios de Retinosis Gipuzkoa BEGISARE son informar y sensibilizar a la sociedad sobre la Retinosis Pigmentaria, centrando las sinergias en la investigación genética hasta lograr una adecuada calidad de vida del conjunto de afectados por dicha enfermedad.

Para la consecución de dichos fines la Asociación tiene previsto estatutariamente la realización de diferentes actividades y, entre otras, las siguientes:

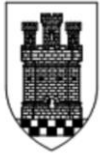
- Informar sobre los avances médico-científicos de la enfermedad.
- Colaborar con oftalmólogos, genetistas, científicos, equipos de investigación, etcétera, en el ámbito de la Retinosis Pigmentaria.
- Realizar actividades sociales para los afectados por la enfermedad y sus familiares y amigos.
- Estrechar lazos de colaboración con asociaciones o entidades con fines análogos.
- Captar recursos económicos en las diferentes entidades públicas y privadas.

Qué es la Retinosis Pigmentaria

La Retinosis Pigmentaria, no es una única enfermedad sino un grupo de enfermedades degenerativas y hereditarias que afectan al ojo y se caracterizan por una pérdida lenta y progresiva de la visión, que afecta, al menos en sus etapas iniciales, a la visión nocturna y periférica y que conduce a la ceguera. Aunque se nace con la enfermedad, ésta es raro que se manifieste antes de la adolescencia. La persona afectada no es consciente de su enfermedad hasta que ésta se encuentra en fases avanzadas, de ahí la importancia del diagnóstico precoz.

La enfermedad afecta fundamentalmente a la retina, que es la capa que recubre la parte interna del ojo y se encarga de adquirir y procesar las imágenes del mundo que nos rodea y enviarlas al cerebro mediante el nervio óptico para que podamos percibir las. En la Retinosis Pigmentaria se produce una destrucción gradual de algunas de las células de la retina (principalmente de los fotorreceptores) y es frecuente la aparición de acúmulos de pigmento en el fondo del ojo.

La Retinosis Pigmentaria es degenerativa porque la pérdida visual es progresiva con el tiempo. Tanto el campo visual como la agudeza visual van reduciéndose poco a poco a lo largo de la vida. No se trata de un fenómeno repentino, ni lineal.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Es una enfermedad de las llamadas "raras", que afecta aproximadamente a una de cada 3000/4000 personas.

EL PROYECTO

Campaña "Tengo Baja Visión-Aquí lo tenemos en cuenta".

Durante el próximo mes de junio y en el marco del 750 Aniversario de la Fundación de Ordizia abordaremos LA BAJA VISIÓN desde diferentes aspectos:

Entre las actividades que se prevén, citamos algunas:

- Exposición "Experimenta la Baja Visión" en Barrena.
- Charla abierta para la población en general.
- Campaña de difusión e integración con la ayuda de comerciantes y hosteleros bajo el lema "Tengo Baja Visión-Aquí lo tenemos en cuenta".
- Colocación de pegatinas, carteles y folletos bajo el lema "Tengo Baja Visión-Aquí lo tenemos en cuenta" en el Ayuntamiento y dependencias municipales (polideportivo, Kultur etxea, Zuhazti, centros escolares, etc.)

ACUERDO

El Ayuntamiento de Ordizia se adhiere a la campaña "IKUSMEN MURRIZTUA DUT-HEMEN KONTUAN DUGU" impulsada por LA ASOCIACIÓN "BEGISARE", con el fin de colaborar y ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por LA RETINOSIS PIGMENTARIA en Ordizia

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Dubreuil

Señala que BEGISARE está desde sus inicios trabajando con el grupo de salud de Ordizia.

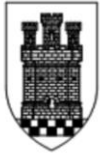
En estos momentos solicitan que Ordizia se adhiera a la campaña.

Añade que con posterioridad a la remisión del documento con la convocatoria del pleno, la asociación ha solicitado la inclusión de algunos cambios. Especifica cuales son los cambios.

Dice que remitirá a la Secretaria el texto definitivo de la moción que se va a votar seguidamente quedando redactada de la siguiente forma:

Propuesta

MOCIÓN-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR LA RETINOSIS PIGMENTARIA DE GUIPÚZCOA, "BEGISARE" PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA A LA CAMPAÑA "TENGO BAJA VISIÓN-AQUÍ LO TENEMOS EN CUENTA"-



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre “BEGISARE”

La ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR LA RETINOSIS PIGMENTARIA DE GUIPÚZCOA, “BEGISARE”, constituye una asociación sin ánimo de lucro cuyo ámbito territorial es el Territorio Histórico de Gipuzkoa y ello se entiende sin perjuicio de que también viene desarrollando actividades en el resto de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los fines estatutarios de Retinosis Gipuzkoa BEGISARE son informar y sensibilizar a la sociedad sobre la Retinosis Pigmentaria, centrando las sinergias en la investigación genética hasta lograr una adecuada calidad de vida del conjunto de afectados por dicha enfermedad.

Para la consecución de dichos fines la Asociación tiene previsto estatutariamente la realización de diferentes actividades y, entre otras, las siguientes:

- Informar sobre los avances médico-científicos de la enfermedad.
- Colaborar con oftalmólogos, genetistas, científicos, equipos de investigación, etcétera, en el ámbito de la Retinosis Pigmentaria.
- Realizar actividades sociales para los afectados por la enfermedad y sus familiares y amigos.
- Estrechar lazos de colaboración con asociaciones o entidades con fines análogos.
- Captar recursos económicos en las diferentes entidades públicas y privadas

Qué es la Retinosis Pigmentaria

La Retinosis Pigmentaria, no es una única enfermedad sino un grupo de enfermedades degenerativas y hereditarias que afectan al ojo y se caracterizan por una pérdida lenta y progresiva de la visión, que afecta, al menos en sus etapas iniciales, a la visión nocturna y periférica y que conduce a la ceguera. Aunque se nace con la enfermedad, ésta es raro que se manifieste antes de la adolescencia. La persona afectada no es consciente de su enfermedad hasta que ésta se encuentra en fases avanzadas, de ahí la importancia del diagnóstico precoz.

La enfermedad afecta fundamentalmente a la retina, que es la capa que recubre la parte interna del ojo y se encarga de adquirir y procesar las imágenes del mundo que nos rodea y enviarlas al cerebro mediante el nervio óptico para que podamos percibir las. En la Retinosis Pigmentaria se produce una destrucción gradual de algunas de las células de la retina (principalmente de los fotorreceptores) y es frecuente la aparición de acúmulos de pigmento en el fondo del ojo.

La Retinosis Pigmentaria es degenerativa porque la pérdida visual es progresiva con el tiempo. Tanto el campo visual como la agudeza visual van reduciéndose poco a poco a lo largo de la vida. No se trata de un fenómeno repentino, ni lineal.

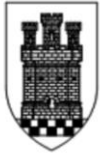
Se trata de una de las llamadas “enfermedades raras”, que afecta aproximadamente a una de cada 3000/4000 personas. A día de hoy la retinosis pigmentaria no tiene cura aunque se está trabajando en diferentes líneas de investigación que abren una puerta a la esperanza.

EL PROYECTO

Campaña “Tengo Baja Visión-Aquí lo tenemos en cuenta”.

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S7S9>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

Dentro de la parte de sensibilización social a la que destinamos gran parte de nuestros recursos tanto económicos como humanos, hemos creado el distintivo “Tengo Baja Visión” con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con baja visión, sea cual sea la razón que la genere, concretamente para:

1. Facilitar la interacción social y mejorar la comprensión de las personas que sufren baja visión.
2. Sensibilizar a la población sobre la existencia de la baja visión.

La retinosis pigmentaria es una enfermedad que causa baja visión pero ni es la única ni la más conocida, DMAE, glaucoma, retinopatía diabética, Aniridia, etc. también causan baja visión y se estima que un 2% de la población padece baja visión.

Durante el próximo mes de junio y en el marco del 750 Aniversario de la Fundación de Ordizia abordaremos LA BAJA VISIÓN desde diferentes aspectos:

Entre las actividades que se prevén, citamos algunas:

Exposición “Experimenta la Baja Visión” en Barrena.
Charla abierta para la población en general.

Campaña de difusión e integración con la ayuda de comerciantes y hosteleros bajo el lema “Tengo Baja Visión-Aquí lo tenemos en cuenta”.

Colocación de pegatinas, carteles y folletos bajo el lema “Tengo Baja Visión-Aquí lo tenemos en cuenta” en el Ayuntamiento y dependencias municipales (polideportivo, Kultur etxea, Zuhazti, centros escolares, etc.)

ACUERDO

El Ayuntamiento de Ordizia se adhiere a la campaña “IKUSMEN MURRIZTUA DUTHEMEN KONTUAN DUGU” impulsada por LA ASOCIACIÓN “BEGISARE”, con el fin de colaborar y ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual de Ordizia, sea ésta causada por retinosis pigmentaria u otras patologías, y de conseguir de Ordizia una localidad más inclusiva e integradora con el colectivo de personas con discapacidad visual.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (EAJ 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 2, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta por unanimidad.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

6.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2017.



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

El Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Ordizia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, y en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

El presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2017, no fue aprobado y por tanto fue prorrogado automáticamente el presupuesto definitivo del 2016. El importe de los créditos de pago autorizados en el mismo, así como los de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, fueron los siguientes:

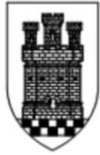
Presupuesto inicial:.....	11.163.763,02
Habilitaciones de crédito:.....	183.869,22
Incorporaciones de crédito:.....	500.984,98
Bajas por anulación:.....	0,00
Créditos adicionales:.....	1.652.990,56
	<hr/>
Presupuesto definitivo:.....	13.501.607,78

1.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de pago anteriormente señalados suponen, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%
1 - Gastos de personal	4.027.177,93	4.027.177,93	100,00	3.846.650,50	3.846.650,50	100,00
2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	2.940.976,64	2.780.935,18	94,56	2.918.519,95	2.750.312,97	94,24
3 - Gastos financieros	19.532,68	19.532,68	100,00	39.390,11	25.759,57	65,40
4 - Transferencias corrientes	3.697.646,54	3.562.796,34	96,35	3.795.933,60	3.588.963,19	94,55
5 - Crédito global y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	2.034.392,89	752.876,17	37,01	1.209.712,23	437.373,83	36,16
7 - Transferencias de capital	267.989,57	76.809,00	28,66	296.021,00	258.420,43	87,30
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	289.945,00	289.945,00	100,00
9 - Pasivos financieros	513.891,53	513.891,53	100,00	445.610,00	379.389,02	85,14
TOTAL	13.501.607,78	11.734.018,83	86,91	12.841.782,39	11.576.814,51	90,15

El capítulo 6 “Inversiones Reales”, presenta el siguiente porcentaje de ejecución por fases, tanto en el presente ejercicio como en el precedente:



FASE DE EJECUCIÓN	EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016	
	IMPORTE EUROS	% S/TOTAL CRÉDITOS	IMPORTE EUROS	% S/TOTAL CRÉDITOS
Obligazio onartuak (O fasea)	752.876,17	37,01	437.373,83	36,16
Gastu erabiliak (D fasea)	855.103,20	42,03	579.693,93	47,92
Gastu baimenduak (A fasea)	1.665.480,95	81,87	761.460,13	62,95
Kredituak, guztira	2.034.392,89	100,00	1.209.712,23	100,00

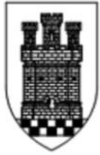
2.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del presupuesto (sin incluir, por tanto los correspondientes a ejercicios cerrados) suponen, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	%
1 - Gastos de personal	4.027.177,93	4.017.545,43	99,76	3.846.650,50	3.832.276,76	99,63
2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	2.780.935,18	2.221.896,53	79,90	2.750.312,97	2.300.122,29	83,63
3 - Gastos financieros	19.532,68	19.532,68	100,00	25.759,57	25.759,22	100,00
4 - Transferencias corrientes	3.562.796,34	3.243.033,20	91,02	3.588.963,19	3.298.234,83	91,90
5 - Crédito global y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	752.876,17	659.429,62	87,59	437.373,83	319.138,83	72,97
7 - Transferencias de capital	76.809,00	31.000,00	40,36	258.420,43	78.667,47	30,44
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	289.945,00	289.945,00	100,00
9 - Pasivos financieros	513.891,53	513.891,53	100,00	379.389,02	379.389,02	100,00
TOTAL	11.734.018,83	10.706.328,99	91,24	11.576.814,51	10.523.533,42	90,90

En particular, dada su relevancia cuantitativa, merece destacar las siguientes partidas:

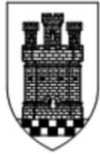
Partida		Ppto. Definitivo	Obligación	%
1 481.05.335.00.1800 2017	Diario en euskara: Goierriko Hedabideak	20.100,00	20.100,00	100,00%
1 131.01.431.10.0400 2017	PERSONAL EVENTUAL. FERIAS ESPECIALES	13.950,00	20.104,88	144,12%
1 643.01.151.00.0700 2017	Redacción proyecto San Bartolomé	20.750,00	20.570,00	99,13%
1 120.01.934.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. ADMINISTRAC. FINANCIERA	18.685,00	21.506,56	115,10%
1 121.01.923.10.0400 2017	Retrib.BásicasADMINISTR.FINANCIERA	21.195,00	21.532,27	101,59%
1 121.01.925.00.0400 2017	Retrib.BásicasADMINISTR.FINANCIERA	21.195,00	21.532,27	101,59%
1 121.01.337.20.0400 2017	Retrib.Básicas. JUVENTUD	21.195,00	21.545,01	101,65%
1 221.01.323.20.1800 2017	ENERGIA ELECTRICA. COLEGIO URDANETA	21.563,86	21.563,86	100,00%
1 481.02.912.00.0100 2017	TRANSFERENCIAS A GRUPOS POLITICOS	21.840,00	21.840,00	100,00%
1 226.02.912.00.0100 2017	ATENCIONES PROTOCOL. ORGANOS GOBIERNO	22.000,00	22.590,17	102,68%



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

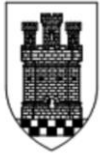
1 226.98.338.10.1400 2017	GASTOS DIVERSOS. FIESTAS PATRONALES	24.000,00	22.659,09	94,41%
1 120.01.932.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. ADMINISTRAC. FINANCIERA	14.435,00	22.851,86	158,31%
1 227.01.311.20.0800 2017	LIMPIEZA. EVACUATORIOS	23.123,07	22.919,43	99,12%
1 226.06.231.50.1100 2017	ACTUACIONES SENSIBILIZACION. PR.IGUALDAD	23.019,47	22.943,02	99,67%
1 160.01.165.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. ALUMBRADO PUBLICO	22.410,00	23.427,88	104,54%
1 222.02.920.00.0300 2017	COMUNICACIONES POSTALES. ADMINISTR.GENERAL	18.780,34	23.776,85	126,61%
1 226.91.431.10.1400 2017	FERIA "ARTZAIN EGUNA"	20.000,00	23.962,03	119,81%
1 481.03.337.10.1100 2017	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS ZUHAIZTI	29.900,09	24.000,09	80,27%
1 120.01.334.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. CULTURA	16.255,00	24.110,25	148,33%
1 160.01.931.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. ADMIN.FINANCIERA	21.430,00	24.479,23	114,23%
1 160.01.912.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. ORGANOS GOBIERNO	29.450,00	24.610,08	83,57%
1 160.01.335.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. PROMOCION EUSKERA	23.065,00	24.690,05	107,05%
1 120.01.165.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. ALUMBRADO PUBLICO	24.350,00	25.439,92	104,48%
1 121.01.231.50.0400 2017	Retrib.Básicas. IGUALDAD	36.520,00	26.457,97	72,45%
1 120.01.332.10.0400 2017	RETRIB.BASICAS. CULTURA	26.415,00	26.952,93	102,04%
1 642.02.151.00.0700 2017	Obras y proyectos San Bartolome	392.863,51	27.050,27	6,89%
1 121.01.934.00.0400 2017	Retrib.BásicasADMINISTR.FINANCIERA	29.013,96	27.282,17	94,03%
1 643.01.165.00.0800 2017	ESTUDIOS Y PROYECTOS. ALUMBRADO PUBLICO	29.652,08	27.557,75	92,94%
1 222.01.920.00.0300 2017	COMUNIC.TELEFONICAS. ADMINISTR. GENERAL	21.000,00	27.598,06	131,42%
1 642.01.151.00.0000 2010	REDACCION PLAN GENERAL	35.519,95	29.227,95	82,29%
1 227.99.164.00.0800 2017	CONTRATOS SERVICIOS. CEMENTERIO	29.336,62	29.336,62	100,00%
1 609.01.171.10.0700 2017	Renovación juegos en parques	30.000,00	29.746,64	99,16%
1 210.01.153.40.0800 2017	MANT.INSTALACIONES. VIAS PUBLICAS	37.794,26	30.272,07	80,10%
1 781.01.241.00.1800 2016	INVERSIONES ESCUELA DEL GOIERRI	30.580,00	30.580,00	100,00%
1 731.01.341.00.1500 2017	APORTACION INVERSIONES. MAJORI	179.000,00	31.000,00	17,32%
1 227.07.924.00.0100 2017	Conv. Acciones de comunic	31.000,00	31.283,49	100,91%
1 120.01.153.40.0400 2017	RETRIB.BASICAS. VIAS PUBLICAS	30.625,00	31.834,53	103,95%
1 120.01.335.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. PROMOCION EUSKERA	27.080,00	32.070,48	118,43%
1 160.01.171.10.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES	32.565,00	32.640,30	100,23%
1 160.01.153.40.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	32.550,00	33.055,54	101,55%
1 121.01.334.00.0400 2017	Retrib.Básicas. CULTURA	30.690,00	34.111,39	111,15%
1 120.01.171.10.0400 2017	RETRIB.BASICAS. PARQUES Y JARDINES	32.235,00	36.095,38	111,98%
1 227.09.931.00.0200 2017	RECAUD.EJECUTIVA. ADMINISTR.FINANCIERA	36.496,32	36.496,32	100,00%



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

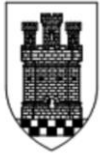
1 121.01.932.00.0400 2017	Retrib.BásicasADMINISTR.FINANCIERA	21.195,00	37.275,82	175,87%
1 226.99.241.00.0100 2017	Formación para fomento de empleo	56.694,73	37.710,89	66,52%
1 601.01.153.40.0000 2016	ESPALOIEN KONPONKETA	67.128,90	38.127,57	56,80%
1 121.05.163.00.0400 2017	HORAS EXTRAS FESTIVAS. SERVICIO LIMPIEZA	35.000,00	40.811,46	116,60%
1 226.06.924.00.0100 2017	PARTAIDETZAZKO PROZESUAK-PLAN OROKORRA	54.260,06	40.860,57	75,31%
1 131.01.241.00.0400 2017	RETRIB.PERS.EVENT. FOMENTO EMPLEO	63.305,27	40.982,74	64,74%
1 120.01.931.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. ADMINISTRAC.FINANCIERA	41.555,00	41.811,27	100,62%
1 121.01.332.10.0400 2017	Retrib.Básicas. CULTURA	41.850,00	42.966,72	102,67%
1 227.01.333.10.1200 2017	LIMPIEZA. CULTURA	43.245,00	43.560,24	100,73%
1 481.01.241.00.0100 2017	TRANSFERENCIAS GOIERRIKO HERRIEN EKINTZA	43.650,00	43.650,00	100,00%
1 227.04.337.20.1600 2017	CONTRATOS SOCIOCULTURALES. JUVENTUD	44.541,18	44.807,73	100,60%
1 227.04.326.30.1800 2017	HAUR TXOKOA ETA HIRI HEZITZAILE PROGRAMA	43.528,26	45.427,31	104,36%
1 110.01.338.10.1400 2017	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	0,00	46.168,52	
1 622.01.323.20.0800 2017	Mejoras en colegio Urdaneta	46.500,00	46.500,00	100,00%
1 231.01.912.00.0100 2017	DIETAS, LOCOMOCION. ORGANOS GOBIERNO	40.917,75	48.064,73	117,47%
1 227.07.151.00.0700 2017	ESTUDIOS TECNICOS. URBANISMO	64.936,09	48.075,15	74,03%
1 120.01.323.20.0400 2017	RETRIB.BASICAS. COLEGIO URDANETA	7.755,00	48.640,75	627,22%
1 121.01.335.00.0400 2017	Retrib.Básicas.PROMOCION EUSKERA	44.215,00	50.666,50	114,59%
1 601.04.153.20.0800 2016	ASFALTADO DE VIALES	52.757,24	52.757,24	100,00%
1 226.99.335.00.0600 2017	GASTOS DIVERSOS. PROMOCION EUSKERA	67.916,67	54.381,41	80,07%
1 205.01.931.00.0200 2017	USO DE ORDENADOR C.P.D. ADMIN.FINANCIERA	57.025,70	57.176,72	100,26%
1 160.01.151.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	54.000,00	57.368,79	106,24%
1 226.99.338.20.1400 2017	EUSKAL JAIK. ASTEAZKENA	52.753,93	58.818,05	111,50%
1 481.04.334.00.1200 2017	SUBVENCION MUSIKA ESKOLA	59.280,00	59.280,00	100,00%
1 121.01.931.00.0400 2017	Retrib.BásicasADMINISTR.FINANCIERA	68.015,08	62.406,78	91,75%
1 227.04.231.00.1000 2017	Contratos de Bienestar Social	69.000,00	64.789,90	93,90%
1 226.11.231.00.1000 2017	KALE HEZITZAILEAK	66.365,00	65.529,00	98,74%
1 160.01.231.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. BIENESTAR SOCIAL	65.840,00	67.166,95	102,02%
1 160.04.920.00.0400 2017	COTIZACION ELKARKIDETZA. ADMIN.GENERAL	64.253,34	67.384,08	104,87%
1 121.01.153.40.0400 2017	Retrib.Básicas. VIAS PUBLICAS	68.245,00	67.841,58	99,41%
1 160.01.920.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. ADMINISTRACION GENERAL	59.200,00	69.205,82	116,90%
1 121.01.171.10.0400 2017	Retrib.Básicas. PARQUES JARDINES	66.140,00	74.347,80	112,41%
1 212.01.171.10.0800 2017	MANT.INSTALACIONES. PARQUES Y JARDINES	81.518,95	78.081,97	95,78%
1 100.01.912.00.0400 2017	RETRIBUC.ALTOS CARGOS.	94.385,00	79.205,65	83,92%



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

	ORGANOS GOBIERNO			
1 121.01.165.00.0400 2017	Retrib.Básicas.ALUMBRADO PUBLICO	47.930,00	79.822,74	166,54%
1 481.04.230.20.1000 2017	SUBVENCIONES NORTE-SUR	81.594,25	81.594,25	100,00%
1 120.01.151.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. Obrak eta hirigintza	80.275,00	83.583,45	104,12%
1 227.04.231.10.1000 2017	CONTRATO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA	86.247,14	86.247,14	100,00%
1 227.01.323.20.1800 2017	LIMPIEZA. COLEGIO URDANETA	96.219,63	87.494,56	90,93%
1 481.02.323.30.1800 2017	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO	88.950,00	88.950,05	100,00%
1 601.04.153.20.0800 2017	Asfaltado de calles	136.000,00	89.257,73	65,63%
1 226.99.338.10.1400 2017	FIESTAS PATRONALES	82.732,80	92.324,51	111,59%
1 471.01.430.00.1700 2017	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	98.327,91	93.681,83	95,27%
1 120.01.231.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. BIENESTAR SOCIAL	92.550,00	96.866,73	104,66%
1 470.01.241.00.0100 2017	APORTACION A GOIEKI. FOMENTO EMPLEO	103.925,46	99.905,16	96,13%
1 227.04.432.00.1700 2017	CONTR. PRESTACION SERVICIOS. PROM.TURIST	109.900,00	100.783,00	91,70%
1 226.99.334.00.1200 2017	GASTOS DIVERSOS. CULTURA	115.746,82	115.746,82	100,00%
1 120.01.920.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. ADMINISTRACION GENERAL	113.946,20	122.279,21	107,31%
1 431.01.333.20.0100 2017	APORTACION A HERRI ANTZOKIA	123.739,74	123.739,74	100,00%
1 120.01.163.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. LIMPIEZA VIARIA	139.805,00	141.430,10	101,16%
1 121.01.151.00.0400 2017	Retrib.BásicasObrak eta hirigintza	139.545,00	142.820,34	102,35%
1 160.01.163.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. LIMPIEZA VIARIA	140.175,00	144.959,85	103,41%
1 121.01.231.00.0400 2017	Retrib.Básicas. BIENESTAR SOCIAL	145.585,00	149.729,32	102,85%
1 221.01.165.00.0800 2017	ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO PUBLICO	153.620,60	155.479,90	101,21%
1 160.01.132.00.0400 2017	SEGURIDAD SOCIAL. Policia Municipal	165.450,00	162.354,24	98,13%
1 480.02.231.30.1000 2017	AYUDA EMERGENCIA. BIENESTAR SOCIAL	182.311,00	174.796,32	95,88%
1 121.01.920.00.0400 2017	Retrib.Básicas.ADMINISTR.GENERAL	168.098,18	183.110,03	108,93%
1 120.01.132.00.0400 2017	RETRIB.BASICAS. POLICIA MUNICIPAL	193.408,64	195.534,37	101,10%
1 601.01.152.10.0700 2017	CUOTAS DE URBANIZACION SAN JUAN	206.092,48	206.092,48	100,00%
1 227.04.231.20.1000 2017	CONTRATOS SERVICIOS. CENTRO DE DIA	268.000,00	277.001,18	103,36%
1 121.01.163.00.0400 2017	Retrib.Básicas. LIMPIEZA VIARIA	294.080,00	311.602,10	105,96%
1 431.01.231.90.0100 2017	APORTACION A SAN JOSE EGOITZA	379.462,95	379.462,95	100,00%
1 121.01.132.00.0400 2017	Retrib.Básicas.POLICIA MUNICIPAL	395.161,37	393.260,35	99,52%
1 481.01.323.10.1800 2017	TRANSFERENCIAS. GUARDERIA	456.000,00	456.000,00	100,00%
1 933.01.011.00.0200 2017	AMORTIZACION DE CREDITOS CAJAS DE AHORRO	513.891,53	513.891,53	100,00%
1 433.01.341.00.1500 2017	APORTACION A MAJORI KIROLDEGIA	822.493,32	819.122,40	99,59%
1 421.01.162.10.0800 2017	APORTACION MANCOMUNIDAD SASIETA	833.694,60	833.694,60	100,00%

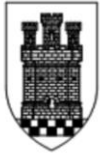
**3.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%
1 - Impuestos directos	2.531.102,34	2.509.907,16	99,16	2.441.000,00	2.522.838,41	103,35
2 - Impuestos indirectos	135.000,00	202.051,57	149,67	135.000,00	161.397,47	119,55
3 - Tasas y otros ingresos	1.128.613,68	1.127.443,75	99,90	1.211.209,95	1.339.772,15	110,61
4 - Transferencias corrientes	7.339.734,23	7.276.098,68	99,13	7.179.721,81	7.163.817,78	99,78
5 - Ingresos patrimoniales	32.376,91	20.566,04	63,52	23.360,00	36.742,73	157,29
6 - Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones	210.000,00	96.054,88	45,74	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	477.152,08	513.338,42	107,58	93.620,61	94.488,45	100,93
8 - Activos financieros	1.210.628,54	6.075,00	0,50	1.312.260,02	47.875,00	3,65
9 - Pasivos financieros	437.000,00	0,00	0,00	445.610,00	0,00	0,00
TOTAL	13.501.607,78	11.751.535,50	87,04	12.841.782,39	11.366.931,99	88,52

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre el total, merece destacar los siguientes conceptos:

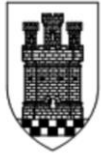
Partida		Ppto. Definitivo	Derechos reconocidos Netos	%
2 420.01.000.00.0000 2017	DIP.-FONDO FORAL FINANCIACION MUNICIPAL	6.241.005,00	6.112.479,97	97,94%
2 112.02.000.00.0000 2017	IMP.S/BIENES INMUEBLES DE NAT.URBANA	1.523.366,55	1.543.380,21	101,31%
2 113.01.000.00.0000 2017	IMP.S/VEHICULO DE TRACCION MECANICA	621.734,75	624.883,66	100,51%
2 310.01.162.10.0000 2017	TASA POR RECOGIDA Y ELIMINACION BASURAS	605.344,77	587.752,37	97,09%
2 720.01.000.00.0000 2017	DIPUTACION - PROY.URBAN.SAN BARTOLOME	0,00	425.898,27	
2 410.03.000.00.0000 2017	G.V.-SUBVENCION ESCUELAS INFANTILES	0,00	344.595,82	
2 420.02.000.00.0000 2017	DIPUTACION - CENTRO DE DIA	0,00	275.727,72	
2 282.01.000.00.0000 2017	IMP.S/CONSTRUCC., INSTALAC.Y OBRAS	135.000,00	202.051,57	149,67%
2 130.01.000.00.0000 2017	IMP.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS (EMPRESAS)	204.694,84	192.011,61	93,80%
2 114.01.000.00.0000 2017	IMP.S/INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA	178.612,09	146.967,51	82,28%
2 321.09.000.00.0000 2017	PREC.PUBL.APROV.EMPRESAS SERVICIOS	112.852,18	114.239,03	101,23%
2 410.01.000.00.0000 2017	G.V.-SUBVENCIONES AES	550.853,00	104.709,00	19,01%
2 651.01.000.00.0000 2017	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	210.000,00	96.054,88	45,74%



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

2 410.13.000.00.0000 2017	G.V.-FOMENTO DE EMPLEO	0,00	85.884,44	
2 391.01.133.00.0000 2017	MULTAS	40.000,00	68.404,91	171,01%
2 322.01.000.00.0000 2017	PRECIO PUBL.APR.ENTRADA VEHICULOS	58.564,63	58.531,05	99,94%
2 768.01.000.00.0000 2017	GIPUAKOAKO URAK-APORTACION S.BARTOLOME	0,00	57.414,72	
2 420.03.000.00.0000 2017	DIPUTACION - ETXEZ-ETXE	0,00	47.991,76	
2 310.03.164.00.0000 2017	TASA POR PRESTACION SERVICIOS CEMENTERIO	39.686,63	45.683,61	115,11%
2 321.02.431.10.0000 2017	PRECIO PUBL.APR.PUESTOS EN FERIAS	50.477,29	44.874,51	
2 420.08.000.00.0000 2017	DIPUTACION - FONDO EXTR.SERV.SOCIALES	0,00	41.683,85	
2 392.01.000.00.0000 2017	RECARGOS DE APREMIO	30.668,66	32.531,15	106,07%
2 396.01.000.00.0000 2017	COMPENSACION TELEFONICA Y EUSKALTEL	27.623,84	31.594,65	114,37%
2 410.18.000.00.0000 2017	G.V.-PROGRAMAS INMIGRACION	0,00	24.387,00	
2 410.02.000.00.0000 2017	G.V.-COMPENSACION AES 2016	22.311,00	22.311,00	100,00%
2 321.03.000.00.0000 2017	PRECIO PUBL.APR.SUELO,VUELO,SUBSUELO	11.317,44	20.192,13	178,42%
2 471.03.000.00.0000 2017	ORKLI - CONVENIO	0,00	20.000,00	
2 421.01.000.00.0000 2017	APORTACION MANCOMUNIDAD ENIRIO-ARALAR	18.047,22	18.091,48	100,25%
2 399.01.000.00.0000 2017	OTROS INGRESOS DIVERSOS (REC.EVENTUALES)	25.786,50	16.988,34	65,88%
2 310.16.334.00.0000 2017	INGRESOS ACTOS CULTURALES	11.893,00	16.395,00	137,85%
2 321.04.000.00.0000 2017	OCUPACION CON MESAS Y SILLAS	17.000,00	15.408,17	90,64%
2 710.02.000.00.0000 2017	G.V.-SUBV.REHAB.AREA JUEGOS URDANETA	0,00	15.354,90	
2 400.01.000.00.0000 2017	DIPUTACION. IMPUESTOS NO CONCERTADOS	9.700,04	12.588,53	129,78%
2 310.14.231.20.0000 2017	CENTRO DE DIA	17.569,56	12.280,90	69,90%
2 420.14.000.00.0000 2017	DIP. - IGUALDAD	0,00	12.157,00	
2 312.01.000.00.0000 2017	TASA LICENCIAS URBANISTICAS TRAM.EXPED.	10.000,00	12.007,63	120,08%
2 471.01.000.00.0000 2017	SUBV. KUTXABANK - EUSKAL JAIK	12.000,00	11.000,00	91,67%
2 420.13.000.00.0000 2017	DIP.-INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD	0,00	10.904,64	
2 420.04.000.00.0000 2017	DIPUTACION - BARROKO AIRE	0,00	10.880,00	
2 540.01.000.00.0000 2017	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	11.840,88	10.613,47	89,63%
2 300.01.000.00.0000 2017	VENTA DE PUBLICACIONES	11.377,50	10.205,00	89,69%
2 710.01.000.00.0000 2017	G.V.-SUBV.REFORMAS URDANETA ACCESO PRAL.	28.000,00	10.012,03	35,76%
2 410.09.000.00.0000 2017	HAZI FUND.-CONVENIO 2016/2017	0,00	10.000,00	



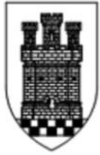
Ordiziako Udala

2018IOSB0005

2 310.15.231.10.0000 2017	TASA POR ASISTENCIA DOMICILIARIA	18.114,68	9.914,38	54,73%
2 410.05.000.00.0000 2017	G.V.-SUBVENCION RED ITOURBASK	0,00	9.100,00	
2 420.11.000.00.0000 2017	DIP-PLURALISMO CONVIVENCIA	0,00	9.012,86	
2 410.17.000.00.0000 2017	G.V.-JAI PAREKIDEEN DIAGNOSTIKOA	0,00	9.000,00	
2 321.10.431.10.0000 2017	PUESTOS EN FERIAS ESPECIALES	11.026,00	8.095,58	73,42%
2 481.01.000.00.0000 2017	LANDAOLA-AZOKA, MUGIKORRETAKO APP	0,00	7.825,00	
2 340.19.000.00.0000 2017	UDALEKUAK	0,00	7.025,00	
2 393.01.000.00.0000 2017	INTERESES DE DEMORA	9.385,44	6.775,24	72,19%
2 410.10.000.00.0000 2017	HAZI FUND.-SUBVENCION FERIAS 2015	0,00	6.500,00	
2 823.02.000.00.0000 2017	AMORTIZAC.PRESTAMOS CORTO PLAZO FAMILIAS	45.000,00	6.075,00	13,50%
2 420.06.000.00.0000 2017	DIPUTACION - PROYECTOS DE PARTICIPACION	0,00	5.641,90	
2 420.09.000.00.0000 2017	DIP.-ARTES ESCENICAS Y MUSICA	0,00	5.632,00	
2 410.16.000.00.0000 2017	G.V.-ADIKZIOAK	0,00	5.000,00	
2 410.12.000.00.0000 2017	G.V.-COMPRA DE LIBROS	0,00	4.666,00	
2 781.01.000.00.0000 2017	ALDAOLA - ARTZAIN ESKULTURA	0,00	4.658,50	
2 420.10.000.00.0000 2017	DIP-USO ENERGIAS RENOVABLES	0,00	4.652,08	
2 410.04.000.00.0000 2017	G.V.-SUBVENCION JUZGADO DE PAZ	0,00	4.648,75	
2 414.01.000.00.0000 2017	E.V.E.-AUDITORIA ALUMBRADO EXTERIOR	0,00	4.500,00	
2 410.20.000.00.0000 2017	EUSKARA TOKI ERAKUNDEETAN	0,00	4.088,75	
2 590.01.000.00.0000 2017	ALQUILER EQUIPO Y MATERIAL.	8.000,00	4.086,57	51,08%
2 410.08.000.00.0000 2017	G.V.-SUBV. BUENOS HABITOS ALIMENTACION	0,00	4.000,00	
2 420.07.000.00.0000 2017	DIPUTACION - ALIMENTACION Y EJERCICIO	0,00	4.000,00	
2 560.01.000.00.0000 2017	INTERESES DE ANTICIPOS Y DEPOSITOS	2.000,00	3.047,43	152,37%
2 410.15.000.00.0000 2017	G.V.-GIZA ESKUBIDEAK	0,00	2.979,03	
2 420.16.000.00.0000 2017	DIP.-GIZA ESKUBIDEAK HERRIRA	0,00	2.979,03	
2 420.15.000.00.0000 2017	DIP-EUSKARAREN ERABILERA PLANA	0,00	2.853,00	
2 550.01.000.00.0000 2017	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2.713,62	2.759,04	101,67%
2 410.06.000.00.0000 2017	G.V.-AYUDAS PAZ Y DERECHOS HUMANOS	0,00	2.735,01	
2 112.01.000.00.0000 2017	IMP.S/BIENES INMUEBLES DE NAT.RUSTICA	2.694,11	2.664,17	98,89%
2 310.05.132.00.0000 2017	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	1.555,00	2.580,00	165,92%

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/76/AAAA4S7S9>

Kale Nagusia, 24 - 20240 ORDIZIA - Telf. 943 88 58 50 - arretabulegoa@ordizia.eus www.ordizia.eus



Ordiziako Udala

2018IOSB0005

2 410.14.000.00.0000 2017	KALE ANTZERKIA	0,00	2.455,00	
2 471.02.000.00.0000 2017	ORDIZIAN - SUBVENCION FIESTAS 2016	0,00	2.299,00	
2 410.11.000.00.0000 2017	G.V.-PROMOCION LECTURA	0,00	2.133,00	
2 410.07.000.00.0000 2017	G.V.-SUBVENCION EDUC.SOSTENIBLE 2016	0,00	1.692,68	
2 410.19.000.00.0000 2017	G.V.-AGENDA 21	0,00	1.568,75	
2 311.03.431.20.0000 2017	BASCULA Y BOLSAS MERCADO	1.500,00	1.460,00	97,33%
2 340.17.000.00.0000 2017	ZERAMIKA IKASTAROA	0,00	1.300,00	
2 340.15.334.00.0000 2017	HAUR TXOKOA	6.885,00	1.090,10	15,83%
2 380.01.000.00.0000 2017	REINTEGRO DE OPERACIONES	0,00	879,56	
2 420.05.000.00.0000 2017	DIPUTACION - BONO CULTURA	0,00	600,00	
2 340.16.332.10.0000 2017	INGRESOS MEDIATECA	956,45	510,50	53,37%
2 340.18.000.00.0000 2017	MASAJE IKASTAROA	0,00	390,00	
2 310.30.000.00.0000 2017	TASA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	291,70	204,19	70,00%
2 400.02.000.00.0000 2017	I.N.E. ACTUALIZACION CENSO	142,97	144,63	101,16%
2 310.04.000.00.0000 2017	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	75,80	130,75	172,49%
2 550.02.164.00.0000 2017	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS. CEMENTERIO	412,68	59,53	14,43%

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de ejecución alcanzado ha sido alto.

4.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

Los cobros por derechos reconocidos del presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) han supuesto, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:



CAPÍTULO	EJERCICIO 2017			EJERCICIO 2016		
	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS LÍQUIDOS	%	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS LÍQUIDOS	%
1 - Impuestos directos	2.509.907,16	2.338.164,85	93,16	2.522.838,41	2.365.788,13	93,77
2 - Impuestos indirectos	202.051,57	90.155,91	44,62	161.397,47	125.042,56	77,47
3 - Tasas y otros ingresos	1.127.443,75	1.036.465,03	91,93	1.339.772,15	1.224.020,19	91,36
4 - Transferencias corrientes	7.276.098,68	7.063.712,69	97,08	7.163.817,78	6.973.914,36	97,35
5 - Ingresos patrimoniales	20.566,04	18.415,14	89,54	36.742,73	19.660,19	53,51
6- Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones	96.054,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	513.338,42	166.983,67	32,53	94.488,45	6.100,34	6,46
8 - Activos financieros	6.075,00	6.075,00	100,00	47.875,00	12.875,00	26,89
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	11.751.535,50	10.719.972,29	91,22	11.366.931,99	10.727.400,77	94,37

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el grado de realización alcanzado de los derechos reconocidos ha sido muy alto.

5.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los pagos realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado, por año de procedencia de las deudas, el siguiente resultado:

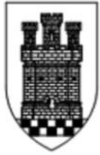
AÑO DE PROCEDENCIA	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	BAJAS POR ANULACIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
2013	4.505,00	0,00	4.500,00	5,00	100,00
2014	62.024,89	0,00	0,00	62.024,89	0,00
2015	26.068,29	0,00	26.068,29	0,00	100,00
2016	1.022.712,80	847,00	1.021.685,45	180,35	100,00
TOTAL	1.115.310,98	847,00	1.052.253,74	62.210,24	94,35

Entre los saldos pendientes de pago 31 de diciembre por su importancia cuantitativa cabe señalar la siguiente partida:

Partida	Total Obligaciones	Pagos	Obligaciones - Pagos
3 226.99.432.10 2014 GASTOS DIVERSOS. URBANISMO	62.024,89	0,00	62.024,89

6.- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado, por año de procedencia de los débitos, el siguiente resultado:



Ordiziako Udala

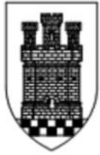
2018IOSB0005

AÑO DE PROCEDENCIA	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	BAJAS POR ANULACIÓN	COBROS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE COBRO	PORCENTAJE DE COBRO
1987	15,03	0,00	0,00	15,03	0,00
1990	2.585,55	0,00	0,00	2.585,55	0,00
1991	5.383,74	0,00	0,00	5.383,74	0,00
1992	2.867,67	751,27	0,00	2.116,40	0,00
1993	26.431,10	0,00	0,00	26.431,10	0,00
1994	2.004,86	0,00	0,00	2.004,86	0,00
1995	3.484,45	0,00	0,00	3.484,45	0,00
1996	2.105,05	179,13	0,00	1.925,92	0,00
1997	8.446,22	272,88	0,00	8.173,34	0,00
1998	93.675,91	134,93	0,00	93.540,98	0,00
1999	24.214,42	37,96	34,14	24.142,32	0,00
2000	8.117,20	0,00	118,85	7.998,35	1,00
2001	8.445,50	84,14	96,14	8.265,22	1,00
2002	9.482,33	0,00	326,21	9.156,12	3,00
2003	6.955,27	0,00	388,13	6.567,14	6,00
2004	7.407,47	0,00	47,43	7.360,04	1,00
2005	10.235,73	0,00	227,50	10.008,23	2,00
2006	19.460,77	0,00	67,43	19.393,34	0,00
2007	26.953,53	0,00	178,04	26.775,49	1,00
2008	39.636,71	-47,72	98,48	39.585,95	0,00
2009	50.261,04	0,00	734,80	49.526,24	1,00
2010	60.308,53	27,36	5.687,25	54.593,92	9,00
2011	77.083,42	0,00	2.758,36	74.325,06	4,00
2012	99.635,48	407,89	4.159,35	95.068,24	4,00
2013	82.735,95	-402,39	6.605,48	76.532,86	8,00
2014	162.288,21	-233,60	33.475,15	129.046,66	21,00
2015	191.235,41	8.756,06	24.495,20	157.984,15	13,00
2016	639.531,22	50.403,38	425.146,48	163.981,36	66,00
TOTAL	1.670.987,77	60.371,29	504.644,42	1.105.972,06	30,20

7.- OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito por los importes arriba indicados. Para la financiación de tales modificaciones se ha utilizado, entre otros recursos, el remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio anterior. Por tanto, los créditos del presupuesto de gastos están financiados en parte con recursos del propio ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el resultado presupuestario, tal como dispone el artículo 48.4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

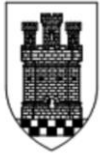
En el presupuesto de gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, así como su grado de ejecución a 31 de diciembre, son los siguientes:



Ordiziako Udala

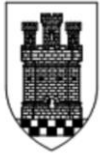
2018IOSB0005

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉD.DEFIN. FINANC. R.T.	OBLIG.RECON. FINANC. R.T.
100.00.920.00.0400	Acuerdo del pleno del 21 de dici %1,75	67.316,38	0,00
160.04.920.00.0400	COTIZACION ELKARKIDETZA. ADMIN.GENERAL	48.213,98	48.213,98
203.01.132.00.0900	Renting vehículo policia municipal	6.000,00	3.870,93
210.01.171.20.0000	MANT.ESPACIO NATURAL. PARQUE DE OIANGU	4.477,00	4.477,00
211.01.333.10.0000	MANT.EDIFICIOS. CULTURA	3.866,45	3.866,45
213.01.162.10.0800	IBILGAILUEN MANTENUA	381,68	381,68
221.02.414.00.1700	Agua	20,18	20,18
226.02.912.00.0100	ATENCIONES PROTOCOL. ORGANOS GOBIERNO	12.000,00	12.000,00
226.06.337.20.0000	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. JUVENTUD	600,00	600,00
226.06.924.00.0100	PARTAIDETZAZKO PROZESUAK- PLAN OROKORRA	17.550,77	13.216,62



Ordiziako Udala

			2018IOSB0005
226.07.231.00.0000	ACTIVID. ORDIZIA LAGUNKOA Y PREV. DROGO	829,49	829,49
226.98.231.00.1000	Feria Voluntariado	3.300,00	664,89
226.98.924.00.0100	PUBLIZITATEA	5.379,90	5.379,90
226.99.241.00.0000	FORMACION PARA FOMENTO DE EMPLEO	26.648,69	5.418,68
226.99.335.00.0000	GASTOS DIVERSOS. PROMOCION EUSKERA	413,37	0,00
227.01.323.20.1800	LIMPIEZA. COLEGIO URDANETA	8.700,00	7.911,10
227.04.231.10.0000	CONTRATO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA	11.366,08	11.366,08
227.04.432.00.1700	CONTR. PRESTACION SERVICIOS. PROM.TURIST	9.100,00	8.345,09
227.07.151.00.0700	ESTUDIOS TECNICOS. URBANISMO	41.088,00	30.419,32
227.99.164.00.0800	CONTRATOS SERVICIOS. CEMENTERIO	2.520,35	2.520,35
227.99.912.00.0100	Mejora en la organización	7.000,00	7.000,00
421.01.414.00.0100	APORTACION A GOIMEN Y MATADERO TOLOSA	362,72	362,72
431.01.231.90.0100	APORTACION A SAN JOSE EGOITZA	33.939,48	33.939,48
431.01.333.20.0100	APORTACION A HERRI ANTZOKIA	4.638,78	4.638,78
433.01.341.00.1500	APORTACION A MAJORI KIROLDEGIA	5.297,16	5.275,45
480.02.231.30.1000	AYUDA EMERGENCIA. BIENESTAR SOCIAL	18.186,51	17.436,88
480.02.231.30.1000	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AES	13.424,68	0,00
481.01.323.10.1800	TRANSFERENCIAS. GUARDERIA	29.896,00	29.896,00
481.01.334.00.0000	TRANSFERENCIA INSTITUCIONES. CULTURA	8.688,00	8.688,00
481.01.337.10.0000	SUBVENCION ACTIVIDADES. HOGAR JUBILADO	5.900,00	5.900,00
481.02.326.30.0000	SUBVENCION MANTENIMIENTO. OIANGUREN INST	6.000,00	6.000,00
481.03.334.00.0000	TRANSFERENCIAS ANIVERSARIO. CULTURA	1.800,00	0,00
601.01.152.10.0700	CUOTAS DE URBANIZACION SAN JUAN	22.830,00	22.830,00
601.01.153.40.0000	ESPALOIEN KONPONKETA	67.128,90	38.127,57
601.01.153.40.0800	ESPALOIEN KONPONKETA	64.794,89	1.184,59
601.01.171.20.0000	REPARACION DE CAMINO Y PARKING	20.000,00	15.812,47
601.01.171.20.0800	ALTZARIAK	5.183,59	0,00
601.02.153.40.0000	OBRAS MENORES	17.042,50	0,00
601.04.153.20.0800	ASFALTADO DE VIALES	52.757,24	52.757,24
601.06.153.00.0000	ZORU LABAINGARRIENTZAT TRATAMENDUA	4.852,01	3.692,92
601.08.153.40.0800	RENOVACIÓN PASEO JUNTO AL RIO EN BUSTUNT	60.000,00	0,00
620.01.170.00.1700	PREPARACION HUERTA DE OCIO	10.367,18	0,00
622.01.171.10.0800	ERABILERA ANITZEKO PARKEA	15.550,77	8.258,99
622.01.912.00.0100	LOCAL PARA CEREMONIAS CIVILES	30.000,00	0,00
623.01.431.10.1400	Carretilla elevadora	9.000,00	0,00



Ordiziako Udala

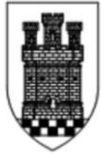
			2018IOSB0005
623.02.153.40.0800	ESTUDIO CUBRICIÓN PLAZA GARAGARZA	8.000,00	0,00
623.02.162.30.0800	INSTALACIONES PUERTA A PUERTA	2.458,06	0,00
623.02.171.10.0000	RENOVACION JUEGOS EN PARQUES	1.620,15	610,77
623.04.133.00.0900	DEFIBRILADOR	1.710,59	1.710,59
623.04.135.00.0900	DEFIBRILADOR	1.710,59	1.710,59
623.04.163.00.0800	UTILES Y HERRAMIENTAS. LIMPIEZA	2.980,28	1.406,25
624.01.163.00.0700	Vehículo para limpieza	10.294,29	7.652,71
625.01.432.00.0800	MEJORA SEÑALÉTICA URBANA.	9.314,65	2.693,75
626.01.231.00.1000	Equipamiento informático	2.434,80	2.434,80
626.01.920.00.0500	ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPOS INF	3.022,86	2.020,80
626.01.929.00.0300	IMPRESORA	121,00	121,00
626.01.931.00.0200	Equipo informático	881,55	881,55
628.01.332.10.1300	ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	22,00	0,00
642.01.151.00.0000	REDACCION PLAN GENERAL	35.470,34	29.187,13
642.02.151.00.0700	Obras y proyectos San Bartolome	12.863,51	885,71
643.01.151.00.0700	Redacción proyecto San Bartolomé	20.750,00	20.570,00
643.01.153.40.0800	ESPALOIEN KONP. AZTERKETAK	12.958,98	0,00
643.01.165.00.0000	ESTUDIOS Y PROYECTOS. ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00	10.000,00
643.01.165.00.0800	ESTUDIOS Y PROYECTOS. ALUMBRADO PUBLICO	12.958,98	12.043,68
643.01.231.00.0000	PLAN ESTRATEGICO BIENESTAR SOCIAL	21.780,00	8.791,02
643.01.231.00.1000	PLAN ESTRATEGICO BIENESTAR	10.367,18	0,00
643.01.231.10.1000	Estudio servicio ayuda a domicilio	13.068,00	13.068,00
643.01.337.20.1600	GAZTEDI PLANAK	9.330,46	0,00
643.01.342.00.0000	ESTUDIO INSTALACIONES MAJORI	32.812,00	1.799,85
644.01.432.00.1700	APP ORDIZIAKO AZOKA	8.318,70	8.318,70
721.01.162.10.0100	TRASFERENCIAS CAPITAL MANCOMUNIDADES	12.600,57	0,00
731.01.341.00.1500	APORTACION INVERSIONES. MAJORI	92.786,28	16.069,13
781.01.241.00.1800	INVERSIONES ESCUELA DEL GOIERRI	30.580,00	30.580,00
TOTAL		1.165.628,54	593.858,84

8.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Durante el presente ejercicio económico no se han producido desviaciones de financiación afectada.

9.- ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO

En la siguiente tabla se recoge la estimación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización.



Ordiziako Udala

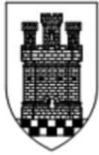
2018IOSB0005

CONCEPTO	SALDO INICIAL PDTE COBRO	SALDO GARANTIZADO	% ESTIMADO DUDOSO COBRO.	IMPORTE EST. DUDOSO COBRO.
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2 AÑOS	986.904,99	0,00	100,00	986.904,99
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 1 AÑO	236.145,76	0,00	0,00	0,00
Cap. 1: Impuestos directos	92.400,44	0,00	0,00	0,00
Cap.2: Impuestos indirectos	1.333,41	0,00	0,00	0,00
Cap.3: Tasas y otros ingresos	51.299,49	0,00	0,00	0,00
Cap.4: Transferencias corrientes	42.259,00	0,00	0,00	0,00
Cap.5: Ingresos patrimoniales	707,40	0,00	0,00	0,00
Cap.7: Transferencias de capital	48.146,02	0,00	0,00	0,00
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 1 AÑO	2.361.691,66	0,00	0,00	0,00
Cap. 1: Impuestos directos	1.568.652,55	0,00	0,00	0,00
Cap.2: Impuestos indirectos	5.222,55	0,00	0,00	0,00
Cap.3: Tasas y otros ingresos	46.269,72	0,00	0,00	0,00
Cap.4: Transferencias corrientes	693.191,64	0,00	0,00	0,00
Cap.5: Ingresos patrimoniales	67,56	0,00	0,00	0,00
Cap.7: Transferencias de capital	48.287,64	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.584.742,41	0,00	0,00	986.904,99

10.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en el artículo 48 de la Norma Foral 21/2003 anteriormente citada.

El resultado presupuestario es una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar (y, en su caso, al déficit neto generado por anulaciones, efectuadas en el presente ejercicio, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados).



RESULTADO PRESUPUESTARIO			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJ. CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	11.136.067,20	10.390.442,13	745.625,07
b) Operaciones de capital	609.393,30	829.685,17	-220.291,87
c) Activos financieros	6.075,00	0,00	6.075,00
d) Pasivos financieros	0,00	513.891,53	-513.891,53
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (1=a+b+c+d)	11.751.535,50	11.734.018,83	17.516,67
CONCEPTOS	ANULACION DE DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJ. CERRADOS
a) Operaciones corrientes	17.060,29	847,00	-16.213,29
b) Operaciones de capital	43.311,00	-0,00	-43.311,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS (2=a+b+c+d)	60.371,29	847,00	-59.524,29
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES (1+2)			-42.007,62
<u>AJUSTES :</u>			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			593.858,84
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
4. TOTAL AJUSTES (4=a+b-c)			593.858,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3+4)			551.851,22

11.- REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en el artículo 48 de la Norma Foral 21/2003.

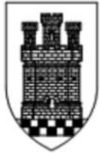
El remanente de tesorería es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad. Dicho de otra forma, el remanente de tesorería son los fondos líquidos que tendría la entidad bajo la siguiente ficción: que los derechos pendientes de cobro a corto plazo vencieran y se cobrarán a 31 de diciembre, y con el producto de esta recaudación y los fondos líquidos a dicha fecha se atendieran las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, bajo el supuesto de que también vencieran a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería total tiene tres componentes:

- Provisión para saldos de dudoso cobro.
- Exceso de financiación afectada.
- Remanente de tesorería para gastos generales.

La provisión para saldos de dudoso cobro se corresponde con la estimación de los derechos pendientes de cobro que el ente considera de difícil o imposible realización, y que se detallan en el apartado 9.

El exceso de financiación afectada tiene dos componentes. Por una parte, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, calculadas al final del ejercicio respecto de cada agente financiador y que habrá de destinarse a financiar los correspondientes gastos que lo hayan generado o, en su caso, cubrir



las obligaciones que genere la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado. Por otra parte, incluye, otras provisiones que haya podido dotar la entidad.

El remanente de tesorería para gastos generales vendrá cuantificado por el remanente de tesorería total menos los saldos estimados como de dudoso cobro menos el exceso de financiación afectada.

REMANENTE DE TESORERIA		
Nº de cuentas	Componentes	Ejercicio
57	1. (+) Fondos líquidos	1.571.844,47
	2. (+) Derechos pendiente de cobro	2.152.447,52
430,433,437,438	-(+) del Presupuesto corriente	1.031.563,21
431,434,439	-(+) del Presupuestos cerrados	1.105.972,06
440,442,449,456,470, 471,472,548,550	-(+) de operaciones no presupuestarias	14.912,25
	3. (-) Obligaciones pendiente de pago	1.717.121,64
400	-(+) del Presupuesto corriente	1.027.689,84
401	-(+) de Presupuestos cerrados	62.210,24
165,166,180,185,410, 414,419,453,475,476, 477,502,515,516,521, 560,561	-(+) de operaciones no presupuestarias	627.221,56
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	79,60
554,559	-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	79,60
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	2.007.249,95
4900,4901,4902,4903	II. Saldos de dudoso cobro	986.904,99
	III. Remanente retenido para hacer frente al pago del aumento de los salarios del 2017 del 1,75% cuando la normativa vigente lo permita.	67.316,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	953.028,96

Por tanto, el presente ejercicio se ha liquidado con un remanente de tesorería total por importe de 2.007.249,95 euros, de los cuales:

- ⇒ 986.904,99 euros, esto es, la provisión para los saldos de dudoso cobro, se han destinado a dotar los deterioros de valor de los créditos.
- ⇒ 67.316,00 euros, esto es, remanente retenido para hacer frente al pago del incremento salarial del 1,75% del salario del 2017 cuando la normativa vigente lo permita.
- ⇒ 1.020.344,96 euros, esto es, el remanente de tesorería para gastos generales, el cual se podrá utilizar para la financiación de las modificaciones de crédito (tanto de gastos con financiación afectada como de gastos generales).



12.- COMPROBACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	EUROS
Remanente de tesorería bruto del ejercicio anterior	2.049.257,57
+ Resultado presupuestario (antes de ajustes) del ejercicio corriente	-42.007,62
Remanente de tesorería total del ejercicio corriente	2.007.249,95

13.- REMANENTES DE CRÉDITO

Cuantitativamente, los remanentes de crédito se determinan como diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.

El artículo 44.1 de la Norma Foral 21/2003 establece que los créditos de pago incluidos en el presupuesto que, a 31 de diciembre, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas en el ejercicio (esto es, los remanentes de crédito) quedarán anulados de pleno derecho, salvo que se incorporen al respectivo presupuesto del ejercicio siguiente.

Por su parte, el artículo 32.1 recoge los supuestos en que dichos remanentes de crédito son susceptibles de incorporación, y que a continuación se relacionan:

- a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse la obligación.
- c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- d) Créditos por operaciones de capital.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

De acuerdo con ello, en la siguiente tabla se detallan los remanentes de crédito susceptibles de incorporación resultantes de la liquidación del presente ejercicio, así como la situación en que se encuentran, de las anteriormente mencionadas, que justifica su incorporabilidad. La incorporación de créditos tendrá, en todo caso, carácter optativo y se formalizará mediante uno o varios expedientes de modificación de créditos que deberán ser aprobados con anterioridad al próximo día 30 de junio.